

# ACCIÓN URGENTE

## POSIBLE PENA DE MUERTE AÚN TRAS NUEVO JUICIO

**Ha comenzado ya el nuevo juicio del canadiense Mohamed Kohail y el jordano Mehanna Sa'd, y el fiscal ha pedido otra vez la pena de muerte.**

El 23 de marzo comenzó ante el Tribunal General de la ciudad de Yidda el nuevo juicio de **Mohamed Kohail** y **Mehanna Sa'd**, para quienes el fiscal ha pedido la pena de muerte presentando las mismas pruebas, incluida las "confesiones" que dijeron haber hecho bajo tortura. Ambos hombres podrían ser condenados a muerte a pesar de que el Tribunal Supremo anuló sus condenas de muerte el 9 de enero y envió la causa a un tribunal de Yidda para que se celebrara el nuevo juicio.

El hermano de Mohamed Kohail, **Sultan Kohail**, de 18 años, está en libertad bajo fianza, en espera de ser juzgado de nuevo ante un tribunal general, y corre también riesgo de ser condenado a muerte a pesar de que tenía 16 años en el momento del delito. Había sido condenado a recibir 200 latigazos y a un año de prisión por el Tribunal Sumario de Yidda en abril de 2008, pero el Tribunal de Casación envió la causa a un tribunal general para que se celebrara un nuevo juicio.

Mohamed Kohail y Mehanna Sa'd fueron acusados a principios de 2007 del asesinato de un muchacho sirio en el curso de una pelea ocurrida en el patio de un colegio en enero de ese año. Los condenaron a muerte en marzo de 2008, en un juicio que no cumplió las normas internacionales sobre juicios justos. Han afirmado, que al principio estuvieron recluidos en régimen de incomunicación durante alrededor de mes y medio y que fueron golpeados para obligarlos a confesar. Su juicio ante el Tribunal General de Yidda fue injusto, pues a su abogado sólo se le permitió asistir a dos de las sesiones y no se le dejó impugnar las pruebas presentadas contra sus clientes. En noviembre de 2008, el Tribunal de Casación confirmó las condenas de muerte y las remitió al Consejo Judicial Supremo para su aprobación. En febrero de 2009, éste devolvió la causa al Tribunal General de Yidda para que la revisara. En abril de 2009, este tribunal confirmó sus condenas de muerte, que se llevaron entonces ante el Tribunal Supremo para su revisión.

### ESCRIBAN INMEDIATAMENTE en árabe, en inglés o en su propio idioma:

- Instando a las autoridades a que sometan a Mohamed Kohail, Mehanna Sa'd y Sultan Kohail a juicios con las debidas garantías, conforme a las normas internacionales sobre juicios justos por delitos penados con la muerte, en particular las Salvaguardias de la ONU para garantizar la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte, que garantizan una oportunidad adecuada de defensa y apelación y prohíben la imposición de la pena de muerte si cabe dar otra interpretación a las pruebas.
- Recordándoles que las "confesiones" u otras declaraciones hechas como resultado de tortura u otros malos tratos no deben utilizarse como pruebas, según la Convención contra la Tortura, en la que Arabia Saudí es Estado Parte.
- Pidiéndoles que garanticen que Sultan Kohail, de 18 años, no será condenado a muerte por un delito que cometió presuntamente siendo menor, pues Arabia Saudí es Estado Parte en la Convención sobre los Derechos del Niño.

### ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS ANTES DEL 11 DE MAYO DE 2010 A:

#### Rev y primer ministro

King and Prime Minister

His Majesty King 'Abdullah Bin 'Abdul 'Aziz Al-Saud

The Custodian of the two Holy Mosques  
Office of His Majesty the King  
Royal Court, Riyadh

Arabia Saudí

**Fax: (vía el Ministerio del Interior)**

**+966 1 403 1185 (insistan)**

**Tratamiento: Your Majesty / Majestad**

#### Viceprimer ministro segundo y ministro del Interior

Second Deputy Prime Minister and Minister of the Interior

His Royal Highness Prince Naif bin 'Abdul 'Aziz Al-Saud, Ministry of the Interior, P.O.

Box 2933, Airport Road

Riyadh 11134

Arabia Saudí

**Fax: +966 1 403 1185 (insistan)**

**Tratamiento: Your Royal Highness / Señor Ministro**

#### **Y copias a:**

#### Presidente de la Comisión de Derechos

#### Humanos

Bandar Mohammed 'Abdullah al- Aiban  
Human Rights Commission  
P.O. Box 58889, King Fahad Road, Building  
No. 373, Riyadh 11515

Arabia Saudí

**Fax: +966 1 461 2061**

**Correo-e: [hrc@hag-ksa.org](mailto:hrc@hag-ksa.org)**

**Tratamiento: Dear Mr al-Aiban / Señor Al Aiban**

Envíen también copias a la representación diplomática de Arabia Saudí acreditada en su país. Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha anteriormente indicada. Esta es la octava actualización de AU 116/07 (MDE 23/019/2007). Más información: [www.amnesty.org/es/library/info/MDE23/019/2007](http://www.amnesty.org/es/library/info/MDE23/019/2007)

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**



# ACCIÓN URGENTE

## POSIBLE PENA DE MUERTE AÚN TRAS NUEVO JUICIO

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Arabia Saudí es Estado Parte en la Convención sobre los Derechos del Niño, que prohíbe expresamente la ejecución de personas menores de 18 años en el momento del delito. Sin embargo, lleva a cabo ejecuciones por presuntos delitos cometidos por menores, incumpliendo las obligaciones que ha contraído en virtud de la Convención.

En 2007 las autoridades ejecutaron al menos a 158 personas, 76 de las cuales eran ciudadanos extranjeros, y en 2008, al menos a 102, entre ellas casi 40 extranjeros. Se sabe que en 2009 fueron ejecutadas 69 personas, 19 de las cuales eran extranjeros. Desde comienzos de 2010 se ha ejecutado al menos a 8 personas.

En Arabia Saudí se aplica la pena de muerte por una amplia variedad de delitos. Los procedimientos judiciales incumplen las normas internacionales sobre juicios justos. Raras veces se permite a los acusados contar formalmente con asistencia letrada, y en muchos casos no son informados de la marcha del procedimiento. Pueden ser declarados culpables sin más pruebas que confesiones obtenidas con coacción o engaño.

Arabia Saudí es Estado Parte en la Convención contra la Tortura, que prohíbe el uso de pruebas obtenidas mediante tortura u otros malos tratos. El artículo 15 dispone: "Todo Estado Parte se asegurará de que ninguna declaración que se demuestre que ha sido hecha como resultado de tortura pueda ser invocada como prueba en ningún procedimiento, salvo en contra de una persona acusada de tortura como prueba de que se ha formulado la declaración."

En un informe sobre la pena de muerte en Arabia Saudí, Amnistía Internacional puso de relieve el amplio uso que se hace de ella y el número desproporcionadamente alto de ejecuciones de extranjeros procedentes de países en desarrollo que se llevan a cabo. Para más información, véase *Saudi Arabia: Affront to Justice: Death Penalty in Saudi Arabia* (Índice AI: MDE 23/027/2008), publicado el 14 de octubre de 2008: <http://www.amnesty.org/en/news-and-updates/report/saudi-arabia-executions-target-foreign-nationals-20081014>

Más información sobre AU: 116/07 Índice: MDE 23/007/2010 Fecha de emisión: 30 de marzo de 2010

